

## N° 029-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 25 de enero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000012-2025-MC

#### ➤ Objeto:

Aprueban el ingreso libre en los días de aniversario de la creación o inauguración a los cincuenta y seis museos administrados por el Ministerio de Cultura durante el año 2025.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba, durante el año 2025, el ingreso libre en los días de aniversario de la creación o inauguración a los cincuenta y seis museos administrados por el Ministerio de Cultura, en atención de la tarifa promocional de S/. 0,00 (Cero y 00/100 soles), para todos los visitantes nacionales y extranjeros residentes en el país, conforme con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- Por consiguiente, la Dirección General de Museos dispondrá de las acciones correspondientes para el cumplimiento de dicha resolución el cual, como Anexo, forma parte integrante de la Resolución, el cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365466-1>

### ▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000012-2025-MIDAGRI-SENASA-JN

#### ➤ Objeto:

Disponen oficialización de la campaña de vacunación contra enfermedades del carbunco sintomático y el edema maligno para el año 2025 en los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad,



Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se dispone la oficialización de la campaña de vacunación contra las enfermedades del carbunco sintomático y el edema maligno para el año 2025 en los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365029-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2025-EF/53.01**

➤ **Objeto:**

Establecen el inicio y el cronograma para el proceso de transferencia de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se establece el inicio del proceso de transferencia de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530 de diversas Entidades a la Oficina de Normalización Previsional, a partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución Directoral; como también se ha dispuesto aprobar el cronograma del proceso de transferencia de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530.
- Por otro lado, se ha señalado que, la Oficina de Normalización Previsional se encargará de notificar la mencionada Resolución y su respectivo cronograma a las distintas Entidades que participan en el referido proceso de transferencia de pensionistas, para lo cual el anexo que forma parte de dicha Resolución podrá ser revisada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN



DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365411-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000009-2025-PERÚ COMPRAS JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Aprueban quince (15) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba quince (15) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN CONTROL PERMANENTE DE EROSIÓN - CLASE 1	01
2	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN CONTROL PERMANENTE DE EROSIÓN - CLASE 2	01
3	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN ESTABILIZACIÓN - CLASE 1	01
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN ESTABILIZACIÓN - CLASE 2	01
5	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN ESTABILIZACIÓN - CLASE 3	01
6	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN SUBDRENAJE - CLASE 2	01
7	GEOTEXTIL NO TEJIDO USADO EN SUBDRENAJE - CLASE 3	01
8	GEOTEXTIL TEJIDO MONOFILAMENTO USADO EN CONTROL PERMANENTE DE EROSIÓN - CLASE 2	01
9	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN CONTROL PERMANENTE DE EROSIÓN - CLASE 1	01
10	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN CONTROL PERMANENTE DE EROSIÓN - CLASE 2	01
11	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN ESTABILIZACIÓN - CLASE 1	01
12	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN ESTABILIZACIÓN - CLASE 2	01
13	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN ESTABILIZACIÓN - CLASE 3	01
14	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN SUBDRENAJE - CLASE 2	01
15	GEOTEXTIL TEJIDO USADO EN SUBDRENAJE - CLASE 3	01

- Asimismo, se modifica el Documento de Información Complementaria del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya Versión 16 forma parte integrante de la presente Resolución, como Anexo N° 02 y se le encargara a la Dirección de Estandarización y Sistematización que realice la publicación de dicha Resolución y sus respectivos Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



– SEACE, en tal modo, los Anexos N° 01 y N° 02 podrán ser revisados en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2364693-1>